



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº **516** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **25 SET. 2015**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 160-2015/GRJ-ORAF-SDAF/OCF, de fecha 03 de agosto del 2015, el Memorando N° 1220-2015-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 07 de setiembre del 2015, así como el proveído de la Oficina de Administración Financiera de fecha 08 de setiembre del 2015, el proveído de la Oficina Regional de Administración y Finanzas de fecha 11 de setiembre del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 342-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 16 de julio del 2015, se resuelve Aprobar, el pago de devengado a favor de la Asistente de Coordinador de Obra, Melenca Blanca Salvador Rafael, por la suma de S/. 3,500.00 Nuevos Soles, por los servicios prestados en la Obra, "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", al cual se adjuntó el Certificado de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000056, conforme se encuentra precisado en el séptimo considerando de la citada Resolución;

Que, mediante el Reporte N° 160-2015/GRJ-ORAF-SDAF/OCF, de fecha 03 de agosto del 2015, la Econ. Norma A. Tapia Camargo, en su condición de encargada de la Coordinación de Fiscalización, pone en conocimiento del Sub Director de Administración Financiera, que la Fuente de Financiamiento indicada en la Resolución Directoral Administrativa N° 342-2015-GR-JUNIN/ORAF, no corresponde según Certificación de Crédito Presupuestal, por lo cual, solicita la modificación del artículo 1° de la citada Resolución, circunstancia que fue aclarado a través del Memorando N° 1220-2015-GRJ-GRI-SGSLO;

Que, en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000908, de fecha de aprobación del 30 de abril del 2015, se verifica que, la Fuente de Financiamiento es de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, rubro 19;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General-, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo ello así, la rectificación de la Fuente de Financiamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000908, no altera el contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Directoral Administrativa N° 342-2015-GR-JUNIN/ORAF;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

1213886  
652934





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR**, el error material en la Resolución Directoral Administrativa N° 342-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 16 de julio del 2015, en la parte resolutive conforme se precisa a continuación:



**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el pago por crédito devengado a favor de la asistente de Coordinador de obra, Melenca Blanca Salvador Rafael, por la suma de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 Nuevos Soles), en virtud a los servicios prestados en la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000908, de fecha de aprobación del 30 de abril del 2015, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0119
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6 2 2. 3 5
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 3,500.00

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 1º - APROBAR**, el pago por crédito devengado a favor de la asistente de Coordinador de obra, Melenca Blanca Salvador Rafael, por la suma de S/. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 Nuevos Soles), en virtud a los servicios prestados en la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000908, de fecha de aprobación del 30 de abril del 2015, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0119
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6 2 2. 3 5
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 3,500.00

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que las demás disposiciones resolutive de la Resolución Directoral Administrativa N° 342-2015-GR-JUNIN/ORAF, permanecen vigentes e inalterables.

**ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración Financiera, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Oficina de Administración Financiera

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PASEA:.....  
PARA :.....

28 SET. 2015 del

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 25 SEP 2015

Acog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

